



► Adquisiciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LSCC-GDL-100-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DE
ENSEÑANZA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y UTENSILIOS
DE COCINA PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y LA
DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADOS
COMUNITARIOS”**

28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00** dieciséis horas del **28 veintiocho de noviembre de 2025** dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-100-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DE ENSEÑANZA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADOS COMUNITARIOS**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “**GLOSARIO**” descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha **03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha **07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha **14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.**
- **DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del



Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-100-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DE ENSEÑANZA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADOS COMUNITARIOS**”, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente legal-administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

		COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.		DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de	SI CUMPLE			



► Adquisiciones

		COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.		DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.				
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredeite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE			
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE			
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE			
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:			SI CUMPLE	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.			SI CUMPLE	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.			SI CUMPLE	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .			SI CUMPLE	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI		SI	



► Adquisiciones

		COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.		DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
		CUMPLE		CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.		NO CUMPLE Toda vez que la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), presentada por el participante presenta inconsistencias, ya que al verificar el código QR, el RFC asociado al documento, no coincide con el RFC del participante. Incumpliendo con lo establecido en el numeral 25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT), de las BASES.	SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del	SI		SI	



► Adquisiciones

		COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.		DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	numeral 26 de las presentes BASES .	CUMPLE		CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Manifiesto de Relaciones Laborales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
OBSERVACIONES:		NO CUMPLE		N/A	
		Toda vez que el PARTICIPANTE no firma la totalidad de las hojas que componen la PROPUESTA presentada de forma autógrafa, incumpliendo con lo solicitado en			



		COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.	DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES		CUMPLE
	SI	NO	SI
		el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, inciso a) de las BASES.	

En virtud de la evaluación cualitativa de los requisitos de aspectos legales y administrativos de la **PROPIUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ** se informa que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**. Mientras que el **PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V., NO CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-100-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DE ENSEÑANZA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADOS COMUNITARIOS**”, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas fue realizada por el **ÁREA REQUIRENTE, ARQ. ZAIRA ZARAGOZA SEDANO**, en su carácter de **DIRECTORA DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS**, de esta evaluación se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica que forma parte de la documentación soporte utilizado para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las **PROPIUESTAS** evaluadas, se informa del siguiente resultado.

I.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las PROPIUESTAS técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

PARTIDA 5

PARTIDA 5		PARTICIPANTES	
CONSECUITIVO	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.	DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ



► Adquisiciones

PARTIDA 5		PARTICIPANTES	
CONSECUITIVO	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.	DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ
1	ARROCERA BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	INSERTO, PIEZA DE ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO "TERCIO" POR 10 CENTÍMETROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	INSERTO, PIEZA DE ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO "CUARTO" POR 10 CENTÍMETROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	INSERTO, PIEZA DE ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO "ENTERO" POR 10 CENTÍMETROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	CHAROLA PARA PANADERÍA DE ZINTROALUM 45 X 30 CENTÍMETROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	CUCHARA PARA COCINAR DE ACERO INOXIDABLE DE 13 PULGADAS.	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE no ofrece la cuchara de acero inoxidable de acuerdo a la solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	SI CUMPLE
8	CUCHARA PARA COCINAR RANURADA/PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE DE 13 PULGADAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	CUCHARA GRANDE DE MADERA DE 31 CENTÍMETROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 16 ONZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



► Adquisiciones

PARTIDA 5		PARTICIPANTES	
CONSECUITIVO	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.	DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ
12	CUCHARÓN DE PLÁSTICO DE 12 ONZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	UCHILLO TOMATERO (SERRADO) DE 234 MILÍMETROS DE LARGO TOTAL CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 130 MILÍMETROS.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece medidas menores a las solicitadas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
14	UCHILLO CHEF PROFESIONAL DE 10 PULGADAS, CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	UCHILLO DE SIERRA PARA PAN CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 8 A 8.25 PULGADAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	UCHILLO DESHUESADOR DE 6 PULGADAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE POLIPROPILENO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	UCHILLO PARA COCINAR DE 6 PULGADAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE POLIPROPILENO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	EMBUDOS JUEGO CON 4 PIEZAS CON DIÁMETROS DE 125 MILÍMETROS, 100 MILÍMETROS, 75 MILÍMETROS Y 55 MILÍMETROS DE ANCHO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece un juego con menos embudos con medidas menores de acuerdo a las solicitadas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
19	ESPÁTULA VOLTEADORA LISA DE ACERO INOXIDABLE DE 9 A 10 PULGADAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	ESPÁTULA VOLTEADORA RANURADA DE ACERO INOXIDABLE DE 9 A 10 PULGADAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	UCHILLO FILETERO CURVO CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 20 CENTÍMETROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



PARTIDA 5		PARTICIPANTES	
CONSECUITIVO	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.	DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ
22	VAPORERA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 LITROS CON TAPA.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece vaporera de aluminio y no de acero inoxidable de acuerdo a la solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
23	VAPORERA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 LITROS CON TAPA.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece vaporera de aluminio y no de acero inoxidable de acuerdo a la solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
24	OLLA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LITROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
25	PELAPAPAS CON UN SOLO FILO Y MANGO DE POLIPROPILENO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
26	POCILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 LITROS.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece pocillo de una capacidad menor a la solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
27	POCILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 LITRO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
28	POCILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2 LITRO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
29	SARTÉN GOURMET DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN DE 36 CENTÍMETROS.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece sartén de aluminio y no de acero inoxidable de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
30	TABLA PARA PICAR DE PLÁSTICO RÍGIDO PARA CORTAR DE 35 X 45 X 2 CENTÍMETROS.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece medidas menores a las solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
31	JUEGO DE TAZAS Y CUCHARAS MEDIDORAS CON 8 PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



PARTIDA 5		PARTICIPANTES	
CONSECUITIVO	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.	DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHAVEZ
32	BARRIL VITROLERO TÉRMICO CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, DE PLÁSTICO CON TAPA.	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece barril vitrolero que no es térmico de acuerdo al solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE ofrece barril vitrolero de menor capacidad a la solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
33	BÁSCULA PARA 40 KILOS DE ACERO INOXIDABLE CON PANTALLA ILUMINADA, BATERÍA RECARGABLE CON DURACIÓN DE 100 HORAS Y ADAPTADOR A CORRIENTE ELÉCTRICA; INCLUYE PLATO DE ACERO INOXIDABLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
34	LICUADORA DE 2 VELOCIDADES CON VASO DE VIDRIO DE CAPACIDAD DE 1.5 LITROS, CON CUCHILLA PICAHIELO DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR CON 700 WATTS DE POTENCIA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
35	COLADERA DE ACERO INOXIDABLE COLADOR CHINO DE 10 PULGADAS, CON PERFORADO FINO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
36	INSERTO PORTA CUBIERTOS DE PLÁSTICO CON 4 DIVISIONES FABRICADA DE UNA PIEZA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON ASAS A LOS EXTREMOS DE MEDIDAS: LARGO 53.5 CENTÍMETROS, ANCHO 30 CENTÍMETROS Y ALTO 9.4 CENTÍMETROS. (8 PIEZAS).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TIEMPO DE ENTREGA		SI CUMPLE	SI CUMPLE
GARANTÍA		SI CUMPLE	SI CUMPLE
OBSERVACIONES		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS; EXCEPTO EN LOS CONSECUITIVOS 7 Y 32.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXCEPTO EN LOS CONSECUITIVOS 13, 18, 22, 23, 26, 29, 30 Y 32.



De lo anterior, se informa que las **PROPUESTAS** de los **PARTIDAS** **COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.** para la **PARTIDA 5** (consecutivo 1 al 6, 8 al 31 y 33 al 36) y **DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ** para la **PARTIDA 5** (consecutivos 1 al 12, 14 al 17, 19 al 21, 24, 25, 27, 28, 31 y 33 al 36), **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** las **BASES**. Mientras que las **PROPUESTAS** de los **PARTIDAS** **COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.**, para la **PARTIDA 5** (consecutivos 7 y 32) y **DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ** para la **PARTIDA 5** (consecutivos 13, 18, 22, 23, 26, 29, 30 y 32), **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** las **BASES**.

Referente a las **PARTIDAS 1 al 4** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la **LEY**, se establece que para poder llevar a cabo una Adjudicación correspondiente al presente **PROCESO DE LICITACIÓN**, se deberá contar con un mínimo de 2 (dos) **PROPUESTAS** susceptibles de analizarse técnicamente, por lo anterior y al **NO** contar con el mínimo de 2 (dos) **PROPUESTAS** señaladas para dichas **PARTIDAS**, se declaran **DESIERTAS** las mismas.

Cuarto.- Relación de **PARTIDAS** cuyas **PROPUESTAS** se desechan legal- administrativo y técnicamente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la **LEY**, las **PROPUESTAS** de los **PARTIDAS** **COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.**, para la **PARTIDA 5** (consecutivos 1 al 36) y **DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ** para la **PARTIDA 5** (consecutivos 13, 18, 22, 23, 26, 29, 30 y 32), se **DESECHAN** por las razones fundadas y motivadas que se indican en el **CONSIDERANDO SEGUNDO Y TERCERO** del presente **FALLO**, mismos que se detallan a continuación:

Requisitos legales- administrativos:

COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
Numeral 9.1 Anexo 8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	Toda vez que la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), presentada por el participante presenta inconsistencias, ya que al verificar el código QR, el RFC asociado al documento, no coincide con el RFC del participante. Incumriendo con lo establecido en el numeral 25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT) , de las BASES .. Como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Segundo denominado " De la evaluación a los requisitos legales administrativos ".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTIDAS con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIDAS incisos b) y c) y numeral 25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .



COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
Numeral 7. Características de la propuesta, inciso a) Todas y cada una de las hojas de la PROPIUESTA presentada por el PARTICIPANTE , deberán presentarse firmadas de forma autógrafo por el Titular, Representante o Apoderado Legal, en su caso	No cumple, toda vez que el PARTICIPANTE no firma la totalidad de las hojas que componen la PROPIUESTA presentada de forma autógrafo, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIUESTA , inciso a) de las BASES .	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .

Requisitos técnicos:

PARTICIPANTE	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.	De conformidad con la evaluación técnica efectuada por las áreas requirentes competentes, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA 5 (consecutivos 7 y 32) de las BASES , como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Tercero denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Lo anterior, con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY , así como también a lo establecido en la letra b) y c), del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES .
DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ	De conformidad con la evaluación técnica efectuada por las áreas requirentes competentes, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA 5 (consecutivos 13, 18, 22, 23, 26, 29, 30 y 32) de las BASES , como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Tercero denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Lo anterior, con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY , así como también a lo establecido en la letra b) y c), del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES .

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, se informa que las **PROPIUESTAS** de los **PARTICIPANTES** **COMERCIALIZADORA GREEN ESPINOSA S.A.S. DE C.V.**, para la **PARTIDA 5** (consecutivos 1 al 36) y **DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ** para la **PARTIDA 5** (consecutivos 13, 18, 22, 23, 26, 29, 30 y 32) de las **BASES**, no son susceptibles de evaluación económica.

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPIUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, la **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ** para la **PARTIDA 5** (consecutivos 1 al 12, 14 al 17, 19 al 21, 24, 25, 27, 28, 31 y 33 al 36) de las **BASES**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral 9.1 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPIUESTAS**, de las **BASES** así como los requisitos Técnicos aplicables para dicha **PARTIDA** con los consecutivos mencionados del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-100-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE**



PAPELERÍA, MATERIAL DE ENSEÑANZA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADOS COMUNITARIOS”, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-100-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DE ENSEÑANZA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADOS COMUNITARIOS”, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ** para la **PARTIDA 5** (consecutivos 1 al 12, 14 al 17, 19 al 21, 24, 25, 27, 28, 31 y 33 al 36), reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos							DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ	PRECIO UNITARIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARTIDA	CONSECUTIVOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	*VPIM		
5	1	ARROCERA BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS.	4	PIEZA	---	---	---	---
	2	INSERTO, PIEZA DE ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO "TERCIO" POR 10 CENTÍMETROS.	12	PIEZA	---	---	---	---
	3	INSERTO, PIEZA DE ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO "CUARTO" POR 10 CENTÍMETROS.	12	PIEZA	\$ 182.50	-19.5%	\$226.84	
	4	INSERTO, PIEZA DE ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO "ENTERO" POR 10 CENTÍMETROS.	12	PIEZA	\$ 322.50	-28.6%	\$451.78	
	5	CHAROLA PARA PANADERÍA DE ZINTROALUM DE 45 X 30 CENTÍMETROS.	14	PIEZA	---	---	---	---
	6	CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE.	400	PIEZA	---	---	---	---
	7	CUCHARA PARA COCINAR DE ACERO INOXIDABLE DE 13 PULGADAS.	10	PIEZA	\$ 56.00	-14.2%	\$65.30	
	8	CUCHARA PARA COCINAR RANURADA/PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE DE 13 PULGADAS.	10	PIEZA	\$ 56.00	-14.2%	\$65.30	
	9	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE.	400	PIEZA	---	---	---	---
	10	CUCHARA GRANDE DE MADERA DE 31 CENTÍMETROS.	10	PIEZA	---	---	---	---



► Adquisiciones

11	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 16 ONZAS.	9	PIEZA	---	---	---
12	CUCHARÓN DE PLÁSTICO DE 12 ONZAS.	9	PIEZA	---	---	---
13	UCHILLO TOMATERO (SERRADO) DE 234 MILÍMETROS DE LARGO TOTAL CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 130 MILÍMETROS.	10	PIEZA	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	---	---
14	UCHILLO CHEF PROFESIONAL DE 10 PULGADAS, CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE.	9	PIEZA	\$ 251.45	-24.5%	\$333.10
15	UCHILLO DE SIERRA PARA PAN CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 8 A 8.25 PULGADAS.	9	PIEZA	\$ 179.56	-24.1%	\$236.55
16	UCHILLO DESHUESADOR DE 6 PULGADAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE POLIPROPILENO.	9	PIEZA	\$ 152.90	-12.9%	\$175.59
17	UCHILLO PARA COCINAR DE 6 PULGADAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE POLIPROPILENO.	7	PIEZA	\$ 197.65	-15.9%	\$235.01
18	EMBUDOS JUEGO CON 4 PIEZAS CON DÍAMETROS DE 125 MILÍMETROS, 100 MILÍMETROS, 75 MILÍMETROS Y 55 MILÍMETROS DE ANCHO.	4	JUEGO	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	---	---
19	ESPÁTULA VOLTEADORA LISA DE ACERO INOXIDABLE DE 9 A 10 PULGADAS.	9	PIEZA	\$ 145.05	-12.7%	\$166.20
20	ESPÁTULA VOLTEADORA RANURADA DE ACERO INOXIDABLE DE 9 A 10 PULGADAS.	9	PIEZA	\$ 155.46	-12.7%	\$178.13
21	UCHILLO FILETERO CURVO CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 20 CENTÍMETROS.	4	PIEZA	\$ 305.45	-0.5%	\$306.86
22	VAPORERA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 LITROS CON TAPA.	4	PIEZA	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	---	---
23	VAPORERA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 LITROS CON TAPA.	4	PIEZA	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	---	---
24	OLLA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LITROS.	2	PIEZA	\$ 651.25	-32.0%	\$958.09
25	PELAPAPAS CON UN SOLO FILO Y MANGO DE POLIPROPILENO	5	PIEZA	---	---	---
26	POCILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 LITROS.	2	PIEZA	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	---	---
27	POCILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 LITRO.	2	PIEZA	\$ 227.77	-34.2%	\$346.07
28	POCILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2 LITRO.	2	PIEZA	\$ 177.67	-12.9%	\$204.05
29	SARTÉN GOURMET DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN DE 36 CENTÍMETROS.	9	PIEZA	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	---	---
30	TABLA P/PICAR DE PLÁSTICO RÍGIDO PARA CORTAR DE 35 X 45 X 2 CENTÍMETROS.	5	PIEZA	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	---	---
31	JUEGO DE TAZAS Y CUCHARAS MEDIDORAS CON 8 PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS.	5	JUEGO	---	---	---
32	BARRIL VITROLERO TÉRMICO CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, DE PLÁSTICO CON TAPA.	5	PIEZA	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	---	---



	33	BÁSCULA PARA 40 KILOS DE ACERO INOXIDABLE CON PANTALLA ILUMINADA, BATERÍA RECARGABLE CON DURACIÓN DE 100 HORAS Y ADAPTADOR A CORRIENTE ELÉCTRICA; INCLUYE PLATO DE ACERO INOXIDABLE.	4	PIEZA	---	---	---
	34	LICUADORA DE 2 VELOCIDADES CON VASO DE VIDRIO DE CAPACIDAD DE 1.5 LITROS, CON CUCHILLA PICAHIELO DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR CON 700 WATTS DE POTENCIA.	4	PIEZA	\$ 1,748.00	-20.8%	\$2,207.44
	35	COLADERA DE ACERO INOXIDABLE COLADOR CHINO DE 10 PULGADAS CON PERFORADO FINO.	4	PIEZA	---	---	---
	36	INSERTO PORTA CUBIERTOS DE PLÁSTICO CON 4 DIVISIONES FABRICADA DE UNA PIEZA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON ASAS A LOS EXTREMOS DE MEDIDAS: LARGO 53.5 CENTÍMETROS, ANCHO 30 CENTÍMETROS Y ALTO 9.4 CENTÍMETROS.	8	PIEZA	\$ 131.58	-13.3%	\$151.69

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de las **PROYECTOS** presentadas por los **PARTICIPANTES** y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PARTIDA 5** (consecutivos 3, 4, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 34 y 36) de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROYECTO** económica del **PARTICIPANTE DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**, para la **PARTIDA 5** (consecutivos 3, 4, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 34 y 36) de las **BASES** es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

En las **PARTIDAS** declaradas **DESIERTAS**, derivadas de los supuestos señalados en el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, el precio obtenido de la investigación de mercado se mantiene reservado. Su divulgación podría otorgar a potenciales **PARTICIPANTES** información estratégica que les permita ajustar sus **PROYECTOS** en procedimientos posteriores, afectando la competencia y comprometiendo la obtención de las mejores condiciones para el Municipio. Asimismo, hacerlo vulneraría el principio de igualdad de condiciones previsto en el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, por lo que dicho parámetro económico permanecerá confidencial hasta la presentación y apertura de **PROPOSICIONES** en futuros procedimientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; resuelve las siguientes:



PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO CERRADO al PROVEEDOR DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-100-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DE ENSEÑANZA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADOS COMUNITARIOS”, en lo que respecta a la PARTIDAS 5 (consecutivos 3, 4, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 34 y 36), de las BASES, por un monto \$32,367.65 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos 65/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla.

DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ							
PARTIDA	CONSECUTIVOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	3	INSERTO, PIEZA DE ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO “CUARTO” POR 10 CENTÍMETROS.	12	PIEZA	MIGSA/ IL4CUARTO-10	\$182.50	\$2,190.00
	4	INSERTO, PIEZA DE ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO “ENTERO” POR 10 CENTÍMETROS.	12	PIEZA	MIGSA/ IL1ENTERO-10	\$322.50	\$3,870.00
	7	CUCHARA PARA COCINAR DE ACERO INOXIDABLE DE 13 PULGADAS.	10	PIEZA	MCCAI13L	\$56.00	\$560.00
	8	CUCHARA PARA COCINAR RANURADA/PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE DE 13 PULGADAS.	10	PIEZA	MCCAI13P	\$56.00	\$560.00
	14	CUCHILLO CHEF PROFESIONAL DE 10 PULGADAS, CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE.	9	PIEZA	CONCASSE/ MCCHEF10	\$251.45	\$2,263.05
	15	CUCHILLO DE SIERRA PARA PAN CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 8 A 8.25 PULGADAS.	9	PIEZA	MCCPAN08	\$179.56	\$1,616.04
	16	CUCHILLO DESHUESADOR DE 6 PULGADAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE POLIPROPILENO.	9	PIEZA	BO506B	\$152.90	\$1,376.10
	17	CUCHILLO PARA COCINAR DE 6 PULGADAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE POLIPROPILENO.	7	PIEZA	BUFFETWARE/ BO406B	\$197.65	\$1,383.55
	19	ESPÁTULA VOLTEADORA LISA DE ACERO INOXIDABLE DE 10 PULGADAS.	9	PIEZA	CONCASSE/ MCV100	\$145.05	\$1,305.45
	20	ESPÁTULA VOLTEADORA RANURADA DE ACERO INOXIDABLE DE 10 PULGADAS.	9	PIEZA	CONCASSE/ MCVP100	\$155.46	\$1,399.14
	21	CUCHILLO FILETERO CURVO CON MANGO DE POLIPROPILENO Y HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 20 CENTÍMETROS.	4	PIEZA	CONCASSE/ MCCFILE08	\$305.45	\$1,221.80
	24	OLLA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LITROS.	2	PIEZA	FAMILAIN	\$651.25	\$1,302.50
	27	POCILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 LITRO.	2	PIEZA	S/M	\$227.77	\$455.54



	28	POCILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2 LITRO.	2	PIEZA	S/M	\$177.67	\$355.34
	34	LICUADORA DE 2 VELOCIDADES CON VASO DE VIDRIO DE CAPACIDAD DE 1.5 LITROS, CON CUCHILLA PICAHIELO DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR CON 700 WATTS DE POTENCIA.	4	PIEZA	OSTER/ BLSBPST 4099	\$1,748.00	\$6,992.00
	36	INSERTO PORTA CUBIERTOS DE PLÁSTICO CON 4 DIVISIONES FABRICADA DE UNA PIEZA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON ASAS A LOS EXTREMOS DE MEDIDAS: LARGO 53.5 CENTÍMETROS, ANCHO 30 CENTÍMETROS Y ALTO 9.4 CENTÍMETROS.	8	PIEZA	BUFFETWARE/ DS1132	\$131.58	\$1,052.64
						SUB-TOTAL	\$27,903.15
						I.V.A.	\$4,464.50
						TOTAL	\$32,367.65

Segundo.- Referente a las **PARTIDAS 1 al 4** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la **LEY**, se establece que para poder llevar a cabo una Adjudicación correspondiente al presente **PROCESO DE LICITACIÓN**, se deberá contar con un mínimo de 2 (dos) **PROYECTOS** susceptibles de analizarse técnicamente, por lo anterior y al **NO** contar con el mínimo de 2 (dos) **PROYECTOS** señaladas para dichas **PARTIDAS**, se declaran **DESIERTAS** las mismas.

Así mismo se declara **DESIERTA** la **PARTIDA 5 (consecutivo 13, 18, 22, 23, 26, 29, 30 y 32)**, de las **BASES**, derivado de que el **PARTICIPANTE DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ** no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**.

Finalmente, se declara **DESIERTA** la **PARTIDA 5 (consecutivos 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 25, 31, 33 y 35)** en virtud de que las **PROYECTOS** del **PARTICIPANTE DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**, en lo que respecta a la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran fuera de los límites y parámetros establecidos que se acreditan en el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, y conforme al numeral **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO, inciso d)** de las **BASES**.

Tercero.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Cuarto. - En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los **PROVEEDORES** tendrá que comparecer ante la Oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o la del Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara para la firma del **CONTRATO CERRADO** de cantidades y precio fijo, dentro de los **20 veinte días** hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.



Así mismo, será requisito indispensable que la **PROVEEDORA DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos de los artículos 17 de la **LEY**.

Quinto. - Apercíbase a la **PROVEEDORA DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la **LEY**.

Sexto -. Notifíquese a la **PROVEEDORA DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**, que **NO** deberán entregar garantía, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 21. **GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**.

Séptimo.- El contrato a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil de la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el Acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por los **PROVEEDORES**.

Octavo.- La empresa **DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**, manifiesta que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS



► Adquisiciones

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
ARQ. ZAIRA ZARAGOZA SEDANO	DIRECTORA DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **16:15** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del representante del **ÁREA REQUIRENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la **LEY**. Quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	ARQ. ZAIRA ZARAGOZA SEDANO	DIRECTORA DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS		
3	LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
4	LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		



► Adquisiciones

5	ING. OMAR PALAFOX SÁENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		
---	--------------------------------	--	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados únicamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----